

3. PROTOCOLO POR CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y ESTUPEFACIENTES.

- 3.1 Es responsable de informar de la situación a Inspectoría General cualquier miembro de la comunidad que sorprenda a un estudiante que haya consumido, encuentre consumiendo o que presente síntomas asociados al consumo de drogas o alcohol.
- 3.2 Inspectoría General cautela que la o el estudiante sea trasladado a un sector resguardado como enfermería u oficina cercana en donde este pueda encontrarse libre de riesgo de daños a su integridad o de terceros.
- 3.3 Inspectoría General informa al apoderado/a de la situación y solicita su concurrencia al establecimiento para que verifique el estado de su pupilo/a y retire al estudiante de clases al no encontrarse en condiciones para estar presente en clases.
- 3.4 Inspectoría General informa a Encargado/a de Convivencia Educativa, quien inicia una etapa de Investigación.
- 3.5 Encargado/a de Convivencia Educativa lidera proceso de investigación interna para indagar responsabilidades y determinar sanciones.
- 3.6 Inspectoría General informa situación a profesor/a jefe.
- 3.7 Si la falta lo amerita, según las consecuencias para el estudiante y otros miembros de la comunidad puede ser suspendido de clases por igual o inferior tiempo del período de recopilación de información. Esta medida la aplicará Inspectoría General de común acuerdo con Encargado/a de Convivencia Educativa.
- 3.8 Encargado/a de Convivencia Educativa elabora informe concluyente con resumen y conclusiones de la investigación, dispuesto por el equipo de convivencia y contemplando en los plazos dispuestos para ello, de 5 o 10 días, en el Reglamento Interno.
- 3.9 El Equipo de Convivencia Educativa elabora un Plan de Intervención Individual para el o los estudiantes involucrados en el consumo, pudiendo el Equipo Psicosocial realizar derivación a redes de apoyo (Tribunal de Familia, Red Mejor Niñez, SENDA, Salud).
- 3.10 Se cautelará como equipo de Convivencia analizar el impacto socioemocional y relacional que la situación haya tenido a nivel de la comunidad, por lo que se debe realizar un Plan de intervención grupal de mitigación del impacto en el bienestar de los miembros de la comunidad y reducir riesgo de nuevas situaciones de la misma magnitud y se analizará en forma crítica los riesgos sin ejercer juicio moral hacia los estudiantes involucrados.
- 3.11 Si además del consumo el o los estudiantes involucrados transportaran, guardaran, adquirieran, transfirieran, trafican y/o facilitan drogas o estupefacientes, se seguirá el Protocolo 2 del presente reglamento.
- 3.12 Basándose en el Plan de Intervención Individual, Equipo Psicosocial realiza seguimiento del caso.
- 3.13 Se notifica de los resultados del proceso investigativo a las y los estudiantes involucrados y sus apoderados.